

Decreto N° 119 de 1940  
(Noviembre 23)

por el cual se hacen unos traslados en el Presupuesto General de Gastos ordinarios de la vigencia en curso.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad con la facultad conferida por el H. Concejo Municipal en el Acuerdo N° 22 de 1940

Decreta:

Art° 1° - Establécense los siguientes contracréditos al Presupuesto de Gastos ordinarios de la vigencia en curso:

Parte Segunda.

Apropiaciones para gastos ordinarios

Departamento de Hacienda

Capítulo VII.

Gastos varios.

Item 24. - Para pago de vacaciones remuneradas a los empleados del Municipio, con-

trácredítase este numeral con

la suma de - - - - - \$ 80.00 \$ 80.00

Departamento de Obras Públicas

Capítulo XI.

Gastos varios

Item 38. - Para compra de un lote de terreno, con destino al Cementerio Municipal (Parte del valor de \$

11.000.00) contrácredítase este num

eral con la suma de \$ 700.00 \$ 700.00

Departamento de Higiene y Asistencia Social

Capítulo XVIII.

Gastos varios

Item 64. - Para suministro de drogas a los

obrero municipales, contra creditase  
 este numeral con la suma de — \$ 100.00 \$ 100.00  
 Suman los contra créditos al Presupuesto de Gastos ordinarios \$ 880.00

Art: 2.º. Con base en los contra créditos anteriores, abrense los  
 siguientes créditos adicionales al Presupuesto de  
 Gastos ordinarios, por igual valor, a saber.

### Parte Segunda

### Apropiaciones para gastos ordinarios

#### Departamento de Gobierno

#### Capítulo IV.

#### Gastos varios

Num 10. Para servicio telegráfico y postal,  
 se incrementa esta apropiación con la  
 suma de — — — \$ 30.00

Num 12. Para Gaceta Municipal y otras publi-  
 caciones oficiales, se incrementa esta  
 apropiación con la suma de \$ 50.00 \$ 80.00

#### Departamento de Obras Públicas

#### Capítulo XI

#### Gastos varios.

Num 32. Para jornales, materiales y demás  
 elementos con destino al embellece-  
 miento de los parques de la  
 ciudad, se incrementa esta  
 apropiación con la suma de \$ 500.00

Num 35. Para arreglo, arborización de ca-  
 lles y equipo para arreglo de is-  
 las, se incrementa esta apropia-  
 ción con la suma de \$ 200.00 \$ 700.00

#### Departamento de Educación Pública

#### Capítulo XIII

#### Gastos varios

Num 47. Para muebles de los estable-  
 cimientos de educación públi-

ca, se incrementa esta apropiación con la suma de  $\$ 100. =$   $\$ 100. =$   
 Suman los créditos al Presupuesto de Gastos ordinarios  $\$ 880 =$

Art: 3º En los términos del presente Decreto, que regirá desde su promulgación, queda modificado y adicionado el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la república en curso.

Publíquese, Cúmplase y pásese copia al H. Consejo Municipal, para los fines consiguientes.

Dado en Bucaramanga, a 23 de noviembre de mil novecientos veinte.

El Alcalde

*[Red signature]*

El Secretario

*[Purple signature]*